

NORMAS DE CONDUCTA

IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL

Curso 2014-15

NORMAS DE CONDUCTA

Según el DECRETO 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid es de suma importancia que dentro del Plan de Convivencia cada centro incluya un reglamento para los alumnos en el que figuren con claridad aquellas normas de comportamiento, que en el presente Decreto se han denominado Normas de Conducta, que, indiscutiblemente, cada alumno debe respetar y cuya infracción, siempre que no se den circunstancias agravantes, será considerada como falta leve. Cualquier Profesor testigo de una infracción a estas faltas leves estará capacitado para imponer la correspondiente sanción, según se recoja en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

En la vida escolar surgen pequeños conflictos que, mediante la oportuna intervención de Profesores y tutores, pueden resolverse para evitar que degeneren en graves problemas para la convivencia. Para hacer esto posible es importante que los centros establezcan unas normas claras de conducta que todos los alumnos estén obligados a respetar.

Deberán formar parte del Plan de Convivencia el conjunto de **Normas de Conducta** que sean de obligado cumplimiento, tanto dentro como fuera de las aulas, para que reine en el centro un buen clima de convivencia.

Las Normas de Conducta

Corresponden a todos los alumnos los derechos y deberes regulados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE).

Las Normas de Conducta, que habrán de ser de obligado cumplimiento para todos los alumnos del centro, deberán ser elaboradas por el equipo directivo del centro, informadas por su Claustro de Profesores y aprobadas por el Consejo Escolar.

Las Normas de Conducta, una vez aprobadas, deberán ponerse en conocimiento de los padres o tutores de los alumnos. Dichas Normas responderán a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea formativa propia del centro.

Será el propio centro escolar quien, en el ejercicio de la autonomía que le confiere la Ley vigente y de acuerdo con las características de su alumnado, establezca sus Normas de Conducta propias, teniendo en cuenta que estas tendrán que contemplar, al menos, las siguientes obligaciones por parte de los alumnos:

- a) La asistencia a clase.
- b) La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- c) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- d) El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.

e) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.

f) La realización de los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase.

g) El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y Profesores.

h) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.

5. El Profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.

6. Todos los Profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las Normas de Conducta establecidas. Cualquier Profesor testigo de una infracción a dichas Normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo que establezca el presente Decreto y el Reglamento de Régimen Interior del centro.

En nuestro Centro se han concretado/ampliado:

1. Estudiar, esforzándose por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
2. Asistir a clase con puntualidad.
3. Cumplir y respetar los horarios.
4. Participar en las actividades formativas del Centro, escolares y complementarias.
5. Respetar la autoridad del profesor tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
6. Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su proceso de aprendizaje. Esto incluye la realización de trabajos indicados por el profesor fuera de las horas lectivas.
7. Respetar el derecho al estudio y a la educación de sus compañeros y mostrarles la debida consideración, participando en alcanzar un adecuado clima de estudio en el centro.
8. Respetar la integridad física y moral y la dignidad personal de todos los miembros de la comunidad educativa: profesorado, alumnado, familias y personal no docente, participando en la mejora de la convivencia escolar.
9. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones morales y religiosas, así como la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Mantener una actitud correcta en todo momento. Esto incluye no usar móviles ni dispositivos electrónicos. A este respecto, queda prohibido cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
11. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por motivo alguno.
12. Cuidar y utilizar correctamente todos los materiales, los bienes muebles y las instalaciones del Centro.
13. Respetar las pertenencias de los demás.
14. Cumplir y respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, así como el presente Reglamento de Régimen Interior